



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0943-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 15/08/2017	Hora: 14:11:37.4... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

LA SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 112-6286 del 09 de diciembre del 2016, se autorizó una **OCUPACION DE CAUCE** a los señores **BLANCA NORAH JARAMILLO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.453.300, **RICARDO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.346.933, **LUIS RODRIGO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.551.511, **SERGIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.547.417 en calidad de Propietarios, y el señor **GABRIEL JAIME JAILLER ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número 8.282.221 en calidad de apoderado, para implementación de cinco (5) pasos de vía vehicular sobre la fuente sin nombre, en el predio Bosques de la Primavera, en beneficio del predio con FMI 017-5282, ubicado en la Vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja, con las siguientes especificaciones:

Número de la obra (Consecutivo)	Tipo de obra	Coordenadas						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z	
1	Tubería Concreto Ø30"	75	25	04.08	6	3	37.30	2155
2	Tubería Concreto Ø30"	75	25	02.36	6	3	36.45	2165
3	Tubería Concreto Ø30"	75	25	01.56	6	3	36.34	2173
4	Tubería Concreto Ø30"	75	25	00.51	6	3	36.64	2175
5	Tubería Concreto Ø30"	75	24	58.87	6	3	37.75	2178

Que a través de Oficio Radicado N° 131-6119 del 09 de agosto de 2017, la señora **GLADYS EMILSEN OCAMPO BOTERO**, identificada con cedula 39.189.411, y la señora **ADRIANA MARIA CORREA VELAZQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.013.569, y el señor **GABRIEL JAIME JAILLER ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número 8.282.221 en calidad de apoderado, solicitan ante la Corporación el trámite de **MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la implementación de un nuevo paso vehicular, en beneficio del predio con FMI 017-16446 (Bosques de la Primavera), predio colindante al FMI 017-5282, ubicados en la Vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

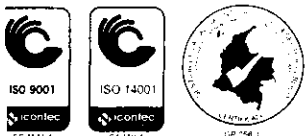
Que, en mérito de lo expuesto,

Ruta www.cornare.gov.co/saj / Apoyal Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la señora **GLADYS EMILSEN OCAMPO BOTERO**, identificada con cedula 39.189.411, y la señora **ADRIANA MARIA CORREA VELAZQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.013.569, , y el señor **GABRIEL JAIME JAILLER ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número 8.282.221 en calidad de apoderado para la implementación de un nuevo paso vehicular, en beneficio del predio con FMI 017-16446 (Bosques de la Primavera), predio colindante al FMI 017-5282, ubicados en la Vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica dela solicitud presentada mediante el Radicado N° 131-6119 del 09 de agosto de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA BERRIO RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 14 de agosto de 2017 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez ✕

Expediente: 053760526178

Proceso: Tramite Ambiental